



Ibagué, Julio Cinco (05) de Dos mil Veintitrés (2023)

Radicación : [73001-40-03-001-2019-00376-00](#)
Clase de proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Cesionario: Central de Inversiones S.A.
Demandado: María Esperanza Restrepo Moreno

De conformidad a la petición allegada por el Dr. Víctor Manuel Soto López apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. en representación de la parte demandante, siendo procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminada la demanda ejecutiva adelantada por Bancolombia S.A. contra María Esperanza Restrepo Moreno por pago total de la obligación contenida en el Pagaré No.4070086188

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y en caso de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó. Líbrense las comunicaciones respectivas.

Secretaría proceda de conformidad.

TERCERO: No condenar en costas a las partes

CUARTO: Hágase entrega de los documentos base de ejecución a la Demandada.

QUINTO: EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a su archivo.

Notifíquese.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

